



FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1631/2022

VISTO:

Que el Intendente Municipal ha suscrito con la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACIÓN el documento intitulado "CONVENIO MARCO RED DE GAS NATURAL A PARQUE INDUSTRIAL CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER – PROVINCIA DE CORDOBA", que se adjunta al presente en seis (6) fojas, con el objetivo de construir en el Parque Industrial de nuestra ciudad la infraestructura gasífera necesaria en pos de su desarrollo.-

Y CONSIDERANDO:

Que es primordial para el desarrollo de nuestra ciudad, y especialmente del Parque Industrial, brindar a los comercios e industrias establecidos y que pretendan instalarse en el Parque, el acceso al gas natural por redes.-

Que el presupuesto total para el desarrollo de la obra, según el Convenio suscrito, asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$55.750.137,00), que serán financiados en su totalidad por el Gobierno Nacional.-

Que la Municipalidad ya recibió el anticipo financiero de la Obra, que conforme al Cronograma de Desembolsos (Anexo II del Convenio) asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL VEINTISIETE (\$11.150.027,00).-

Que se pretende en esta instancia proceder a la contratación de parte de la obra, hasta alcanzar el presupuesto previsto para el anticipo financiero.-





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Que conforme lo analizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el monto de esta contratación (\$11.150.027,00) alcanzaría a cubrir un total de 845 metros de cañería, incluidos los materiales y la mano de obra.-

Que esta Licitación, se refiere a la contratación llave en mano de la obra, a una empresa, que cuente con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de redes de gas, incluyendo los materiales de construcción necesarios para la realización de la obra.-

Que el presupuesto oficial de la obra es de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL VEINTISIETE (\$11.150.027,00).-

Que el monto del presupuesto oficial establecido, impone un llamado a licitación en los términos que establece el artículo 8º de la Ordenanza Nº1564/2021 Régimen de contrataciones municipal, que se ajustará al legajo técnico que lo complementa y que forma parte de la presente como ANEXO I.-

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº1631/2022**

Artículo 1º.- LLAMASE a LICITACION PUBLICA, para contratar la construcción de ochocientos cuarenta y cinco (845) metros de cañerías de RED DE GAS en el PARQUE INDUSTRIAL, en el marco del CONVENIO MARCO RED DE GAS NATURAL A PARQUE INDUSTRIAL CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER – PROVINCIA DE CORDOBA.-





Todo ello conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO A se incorpora formando parte integrante de la presente.-

La contratación incluye la realización íntegra de la obra, es decir que comprende, a la empresa empleadora, que cuente con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de redes de gas, y los materiales de construcción necesarios para la realización de la obra.-

Artículo 2º.- La obra a ejecutar se regirá por las pautas y exigencias, condiciones legales, especificaciones técnicas, tanto particulares como generales, contenidas en el Legajo Técnico confeccionado para la programación de la obra y que forma parte de la presente Ordenanza (como Anexo I).-

Artículo 3º.- **DESIGNASE** a la presente como "LICITACION PUBLICA N°012/2022" y dispóngase la realización de un Expediente y su foliación.-

Artículo 4º.- **FIJASE** el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL VEINTISIETE (\$11.150.027,00), IVA incluido.-

Artículo 5º.- **LAS PROPUESTAS** serán presentadas en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda "LICITACION PUBLICA N° 012/2022 – ORDENANZA N°1631/2022 – RED DE GAS PARQUE INDUSTRIAL".-

Artículo 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal fijará por Decreto la fecha y hora para la **APERTURA** de sobres propuestas, que se realizará en la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal, sita en Pasaje Int. Juan Pérez Crespo N°127 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-





Artículo 7º.- **LA MUNICIPALIDAD** efectuará las publicaciones correspondientes durante CINCO (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página web del Municipio y en un periódico digital de circulación zonal, haciendo su último anuncio con cinco (5) días calendario de anticipación mínima.-

Artículo 8º.- LOS pliegos serán GRATUITOS y se encontrarán disponibles en la página web del Municipio, desde la Promulgación y Publicación de la presente Ordenanza.-

Artículo 9º.- **LA INVERSION** que demanda la presente Ordenanza será imputada a la Partida 04.40.2.05.22.155.91 – PARQUE INDUSTRIAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 10º.- **CRÉASE** la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Civil Fabián VÉLEZ, Mat. Prof. N°3716, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI, el Secretario de Gobierno Municipal Sr. Maximiliano PUNSCHKE; los Concejales, uno por cada bloque, Vanina CANDELERO por el Partido "Hacemos por Córdoba" y Daniela Vanesa SILVA por el partido "Córdoba Cambia", respectivamente, designando suplentes a los Concejales Daniel ALVARADO por el Partido "Hacemos por Córdoba" y Claudia ZOZULA por el partido "Córdoba Cambia", respectivamente; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Evangelina Traverso y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Melina CUAYATO, los cuales





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 11º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-

ARTÍCULO 12º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1530.-

